

Estado de Nuevo León (México) | PERFIL 2023

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2023 – Estado de Nuevo León (México)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-690-1 (PDF)

© OIM 2023



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Estado de Nuevo León (México) | PERFIL 2023

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

MARCO CONCEPTUAL // 13

RESUMEN // 15

CONTEXTO // 19

RESULTADOS // 26

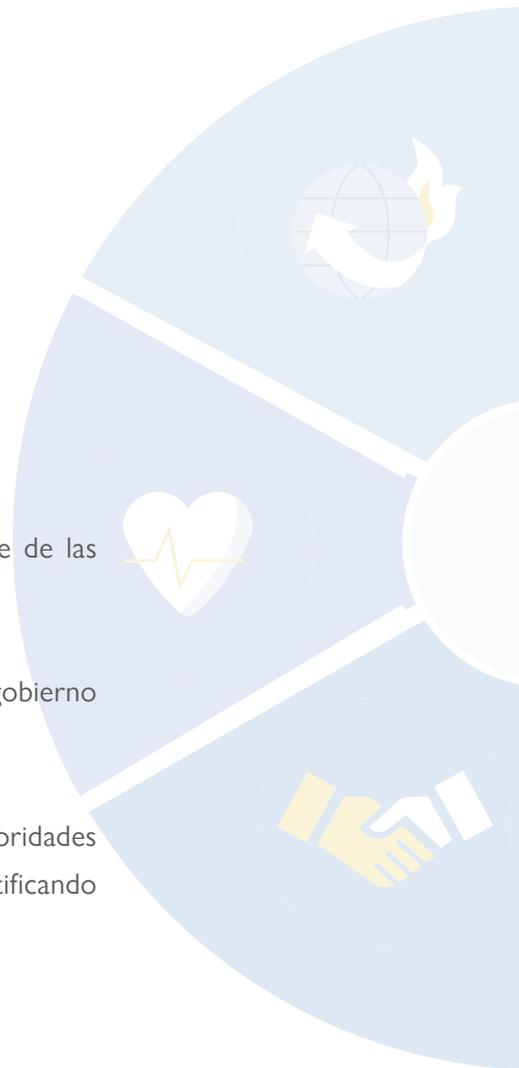
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IGM // 42

FUENTES PRINCIPALES // 43

ANEXOS // 47

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de las personas migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ Antónío Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la Centésima Novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018).

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
CCPM	Consejo Consultivo de Política Migratoria
CEEAVNL	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Nuevo León
CEDHNL	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León
CEIEG	Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONAPRED	Consejo Nacional para prevenir la Discriminación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
EIIPMRDR	Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
MiGOF	Marco de Gobernanza sobre la Migración
NNA	niñas, niños y adolescentes
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SII	Secretaría de Igualdad e Inclusión
UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración²

La necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la movilidad y afrontar los retos que plantea este fenómeno ha quedado plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular³. La incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de establecer “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Por esta razón, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró en 2015 el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este marco ofrece una visión concisa de un enfoque ideal que permite a los Estados determinar los recursos que requieren para gestionar la migración de una manera adecuada y acorde con sus circunstancias. Ese mismo año, en colaboración con *Economist Impact*, la OIM desarrolló los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 100 indicadores que permiten a los países evaluar la amplitud de sus estructuras de gobernanza de la migración.

Los IGM sirven como punto de partida para fomentar la participación de los gobiernos en procesos consultivos que les permiten determinar en qué esferas se han realizado avances, en cuáles es posible introducir mejoras y, más importante si cabe, qué cuestiones revisten prioridad en vista de las oportunidades y los retos específicos de cada país.

Los IGM presentan tres características fundamentales:

1. Son **voluntarios**. El proceso de evaluación se lleva a cabo en los países que han solicitado participar en él.
2. Se ajustan a las **especificidades nacionales**. Parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir una buena gobernanza de la migración.
3. Forman parte de un **proceso**. No han sido concebidos como herramientas estáticas para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales, sino que constituyen el primer paso de un ejercicio dinámico que puede ayudar a los gobiernos a determinar qué esferas de su política migratoria requieren mejoras y cuáles podrían beneficiarse de la creación de capacidades.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: del plano nacional al plano local

El papel de las ciudades, municipios y estados en la gobernanza de la migración⁴ ha aumentado de forma significativa en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Numerosos investigadores, responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado el papel primordial que desempeñan las ciudades, municipios y estados en la acogida de las personas migrantes y, en igual medida, en la formulación de respuestas sostenibles a las cuestiones relacionadas con la migración.

² Todos los términos utilizados en el presente informe se definen en el *Glosario de la OIM sobre Migración (2019)*.

³ “El Pacto Mundial para la Migración es el primer acuerdo negociado a nivel intergubernamental, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todos los aspectos de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los Estados a determinar quién entra y permanece en su territorio y que demuestra el compromiso con la cooperación internacional en materia de migración. Constituye una importante oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración a fin de encarar los desafíos que plantea la migración hoy en día, así como para reforzar la contribución de los migrantes y de la migración al desarrollo sostenible.”

⁴ Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término se utiliza con frecuencia como sinónimo de “gestión de la migración”, pero este último también se emplea para aludir de forma restrictiva a la regulación de los movimientos transfronterizos en el ámbito estatal.

La Nueva Agenda Urbana aprobada durante la celebración de la conferencia Hábitat III en Quito (Ecuador), el Pacto Mundial para la Migración y el Llamamiento a la Acción Local, por señalar solo algunos ejemplos, reconocen el papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la implementación de las dimensiones urbanas de la Agenda 2030.

A fin de promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM⁵ para su utilización en el plano local. Los IGM a nivel local pretenden ofrecer una visión más completa de la gobernanza de la migración añadiendo una perspectiva local a las evaluaciones nacionales de estos indicadores. Estos IGM⁶ consisten en un conjunto de aproximadamente 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales existentes en materia de migración y a determinar las prácticas óptimas y las esferas susceptibles de mejora.

La finalidad de este ejercicio es fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan las unas de las otras mediante el intercambio de experiencias sobre los problemas comunes y la búsqueda de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local presentan las mismas características que los IGM de alcance nacional, los primeros se anclan en la noción de que las ciudades y las autoridades locales poseen capacidades, competencias y valores añadidos diferentes en materia de gobernanza de la migración. Por ello, la metodología se ha adaptado para demostrar que el grado de autonomía fiscal y política de las ciudades, municipios y estados participantes influye en el tipo de gobernanza de la migración que estas pueden emprender en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores relativos al nivel de autonomía y a las capacidades de las ciudades, municipios y estados para contextualizar en cierta medida los resultados de la evaluación.

Habida cuenta de las diferencias señaladas entre los IGM en los planos nacional y local, los IGM a nivel local ofrecen a las autoridades de gobierno una herramienta para analizar de forma introspectiva los parámetros que ellas mismas utilizan en la gestión de la migración y para intercambiar experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden adoptar diferentes formas dependiendo del reparto de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una invitación a modificar este reparto, sino como un medio para impulsar diálogos sobre las medidas que pueden adoptar las ciudades, municipios o estados en relación con la migración dentro de los límites de sus competencias. Para obtener una visión completa de la gobernanza de la migración, es preciso examinar todos los niveles de gobierno.

La OIM agradece al Gobierno del Estado de Nuevo León por su compromiso con la *Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria desde el ámbito local*, que incluye la implementación de los IGM; especialmente a la Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII), por la coordinación de los trabajos locales a través de la Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social. La OIM reconoce a las organizaciones, instituciones y personas participantes, por el esfuerzo y apoyo recibido para este estudio.

El presente informe es el resultado de la evaluación de los IGM en el Estado de Nuevo León (México). Este perfil presenta de forma resumida ejemplos clave de esferas en las que se han logrado importantes avances y de esferas susceptibles de mejora en el ámbito de la gobernanza local de la migración.

⁵ Los IGM fueron desarrollados por la OIM en colaboración con Economist Impact en 2015.

⁶ *Ibid.*

El presente informe se complementa con el Perfil de Gobernanza de la Migración de los Estados Unidos Mexicanos (2022)⁷, además de los Perfiles Locales de Gobernanza de la Migración en los Estados Libres y Soberanos de Oaxaca (2020)⁸, Chihuahua (2020)⁹, Guanajuato (2021)¹⁰, Tamaulipas (2021)¹¹, Durango (2022)¹², Guerrero (2022)¹³ y Michoacán (2022)¹⁴ y en la Ciudad de México (2022)¹⁵.

⁷ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración: Estados Unidos Mexicanos (2022).

⁸ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Oaxaca (2020).

⁹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Chihuahua (2020).

¹⁰ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guanajuato (2021).

¹¹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Tamaulipas (2021).

¹² OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Durango, México (2022).

¹³ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guerrero (2022).

¹⁴ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Michoacán (2022).

¹⁵ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Ciudad de México (2022).

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM enuncia los elementos esenciales para apoyar una migración planificada y bien gestionada. Su objetivo es presentar, de forma consolidada, coherente y global, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, de ser respetados y cumplidos, garantizarían que la migración sea segura, ordenada y digna, y beneficie a los migrantes y a la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas con base empírica y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y regular.

como fundamento de los

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que aportan ideas acerca de los instrumentos de política que los países pueden utilizar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración



Una herramienta que permite definir las buenas prácticas y los ámbitos o esferas susceptibles de mejora



Un proceso consultivo que promueve el diálogo sobre la gobernanza de la migración, al aclarar qué se podría entender por “migración bien gestionada” en el contexto de la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*

que facilitan la medición de los

QUÉ NO SON



No son una clasificación de países



No son una herramienta para evaluar los efectos de las políticas



No son prescriptivos



Nota: “El Pacto Mundial para la Migración es coherente en su formulación con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por la cual los Estados Miembros se comprometen a cooperar en el plano internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular.”

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁶:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 27

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También permiten analizar las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 30

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades, los municipios y los estados en lo referente a la migración. También permiten examinar la existencia de estrategias de migración acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucionales en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 33

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por ciudades, municipios o estados para cooperar en asuntos relacionados con la migración con el gobierno nacional y otras ciudades y agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 35

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades, los municipios o los estados en relación con la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. También se incluyen en esta categoría los aspectos relativos a la participación de la diáspora en el país de origen y las remesas de los migrantes.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 37

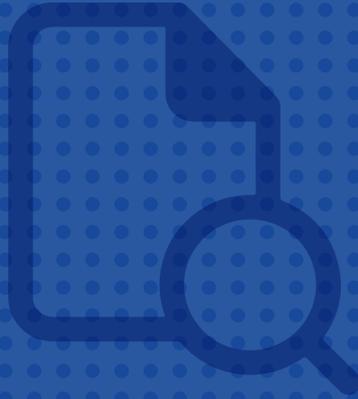
Los indicadores de esta categoría permiten examinar el tipo y nivel de preparación de las ciudades, los municipios o los estados para hacer frente a la movilidad en las situaciones de crisis. Se presta especial atención a los procesos establecidos para nacionales y no nacionales en situaciones de desastre y cambio climático y, en particular, se evalúa la disponibilidad de asistencia humanitaria para personas migrantes y nacionales.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 39

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades, los municipios o los estados en relación con la seguridad de las personas migrantes, las políticas de retorno y reintegración y la lucha contra la trata de personas.

¹⁶ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).



RESUMEN

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS

Derechos de las personas migrantes

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (1917) reconoce a las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana y el acceso a los derechos. Desde 2022 el Gobierno de Nuevo León implementa la política Nueva Ruta: Incluir para Ser Iguales, que considera acciones en alimentación, vivienda, medios de vida, educación y salud.

En Nuevo León, las personas migrantes tienen acceso a los servicios de salud y educación básica estatales, así como servicios de acompañamiento legal. Bajo el programa Cuidar tu Salud todos los residentes sin cobertura médica, incluidas personas migrantes, pueden acceder a servicios médicos gratuitos. Con la estrategia Ruta de la Educación se impulsan acciones de educación inclusiva. El Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas (EIIPMRDR), inaugurado en 2022 y ubicado en el Centro Comunitario Sierra Ventana en el Municipio de Monterrey, ofrece servicios de orientación en derechos humanos, trámites migratorios y de refugio. Asimismo, existen normativas para prevenir la discriminación de las personas migrantes y mecanismos establecidos para la protección de la niñez migrante.

Se identificaron como áreas con potencial de desarrollo: implementar campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social; desarrollar programas de apoyo para residentes que busquen emigrar; y crear servicios de mediación cultural de conflictos.

Enfoque de gobierno integral

La Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII) lidera la implementación de las políticas migratorias y los planes estratégicos estatales asociados, incluyendo la implementación de la Nueva Ruta: Incluir para Ser Iguales. La Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social es responsable del desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos orientados a la no discriminación, igualdad e inclusión y a afianzar los derechos humanos. El Consejo de Nuevo León es el organismo para la planeación estratégica y promoción de participación multisectorial responsable de la elaboración del Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030. Además, el Estado cuenta con diversos mecanismos de coordinación interinstitucional como: la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria Estatal; la Mesa sobre Protección Internacional; la Mesa en Materia de Niñez Migrante; y la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados. Asimismo, el Gobierno de Nuevo León ha establecido diversos convenios con autoridades federales para fortalecer la coordinación de los servicios de atención a personas migrantes.

Se identificaron como áreas con potencial de desarrollo: diseñar una estrategia migratoria estatal en un documento programático; la recopilación y publicación de datos locales relacionados con la migración; la coordinación de los esfuerzos para involucrarse con los grupos de la diáspora existentes en Nuevo León; y el establecimiento de órganos consultivos que incluyan a representantes de comunidades migrantes.

Alianzas

El Gobierno de Nuevo León ha establecido alianzas con organizaciones de la sociedad civil (OSC), respaldando sus proyectos de inversión social. La SII es responsable de promover y coordinar el desarrollo e implementación de programas, proyectos y apoyos económicos para el fomento de las actividades de las OSC. Las autoridades estatales colaboran con instituciones académicas en iniciativas sobre movilidad humana, por ejemplo, con la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Clínica Jurídica Migratoria y el proyecto Derecho y acceso a la salud de las personas migrantes; asimismo, el Centro de Investigaciones y

Estudios Superiores en Antropología Social participa en la Comisión para la Protección de los Derechos de las NNA Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados. Para la cooperación internacional en cuestiones migratorias con agencias de las Naciones Unidas, el Gobierno de Nuevo León ha firmado diversos convenios con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

En contraste, se consideran áreas por desarrollar: colaboración formal con el sector privado y asociaciones de la diáspora neoleonesa en el establecimiento de la agenda e implementación de políticas migratorias; y formar parte de una red internacional de intercambio de conocimiento o de mejores prácticas en materia de migración.

Bienestar socioeconómico de las personas migrantes

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 promueve la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres. Además, La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León (2017) contiene disposiciones para la promoción de la contratación ética de todas las personas, incluyendo a las personas migrantes. La SII y la Dirección del Servicio Estatal de Empleo implementan esfuerzos para facilitar la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral, por medio de servicios de asesoría laboral, mientras que la Secretaría del Trabajo promueve el acceso al empleo por medio de ferias de trabajo y la estrategia Abriendo Espacios.

Constituyen áreas con potencial de desarrollo: monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado y la correspondiente oferta laboral y los efectos de la emigración; iniciativas para atraer a estudiantes internacionales y para facilitar su inclusión laboral después de su graduación; la implementación de programas de migración laboral interna (Estado-Estado); y programas para promover la inclusión financiera de personas migrantes y sus familias.

Movilidad en situaciones de crisis

Nuevo León cuenta con un sistema para la gestión de riesgos y emergencias, incluyendo sistemas de comunicación para transmitir información sobre la evolución de una crisis. La Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León (2019) especifica las obligaciones del Estado para lograr la adaptación al cambio climático y considera las personas en situación de vulnerabilidad. Además, el proyecto de Protocolo de Atención a Personas en Flujos Migratorios Mixtos prevé responder en situaciones de emergencia surgidos por la llegada de personas migrantes con necesidades de protección internacional.

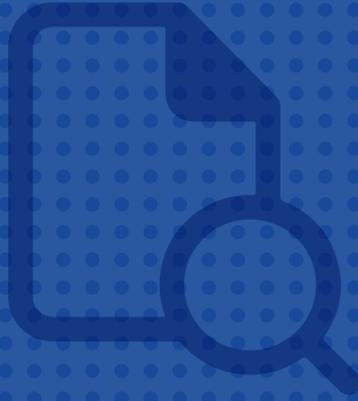
Sin embargo, constituyen áreas por desarrollar: considerar las necesidades específicas de las personas migrantes en los programas de gestión de emergencias; establecer acuerdos de cooperación con actores clave para brindar asistencia a las personas migrantes en caso de emergencias; y abordar los impactos del desplazamiento por desastres en el plan de gestión de emergencias estatal y en la estrategia local de desarrollo.

Migración segura, ordenada y regular

Existen mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia. La SII facilita apoyo legal y psicosocial y asiste en los procesos de regularización para las personas víctimas de delitos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) capacita a la Policía Municipal y funcionarios públicos en materia migratoria y derechos de las personas migrantes y la Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social implementa los cursos ABC de la Inclusión. Las autoridades estatales han implementado medidas para la atención a personas refugiadas y solicitantes de asilo. La Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León (2010) es la normativa vigente para la protección a las víctimas de trata de personas y la Ley en Materia de Desaparición y

Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León (2022) para responder a casos de personas migrantes desaparecidas. En 2022 la Comisión Local de Búsqueda de Nuevo León y la OIM llevaron a cabo el Foro Regional sobre la Desaparición de Personas en contexto de Migración, como un espacio de reflexión e interacción entre diferentes actores claves, para contribuir al fortalecimiento institucional de la atención de este fenómeno.

Como ámbitos con potencial de desarrollo se identificaron: la implementación de programas o estrategias para facilitar la reintegración de personas retornadas; desarrollar medidas específicas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes; y la publicación regular de información sobre las actividades para combatir la trata de personas a nivel estatal.



CONTEXTO

Tendencias migratorias

Por su ubicación geográfica en el noreste de México, en el Estado de Nuevo León convergen diversos flujos de personas en movilidad y se presentan con diferentes intensidades las cuatro dimensiones de la migración internacional: inmigración; emigración; migración de retorno; y migración de tránsito. Nuevo León se distingue también por su migración interna; su dinámica económica atrae a población de diversos estados de México¹⁷. De acuerdo con el Diagnóstico del Estado de la Movilidad Humana en Nuevo León (2022) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), el desarrollo de Nuevo León ha propiciado que muchas personas migrantes internacionales que transitan por la entidad en busca de un cruce hacia los Estados Unidos optan por quedarse a buscar oportunidades laborales.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Nuevo León residen 49.500 personas nacidas en el extranjero (0,9% de la población total del Estado), 47,4% mujeres y 52,6% hombres. Los principales países de origen de estas personas son los Estados Unidos de América (46,9%), la República Bolivariana de Venezuela (12,1%), Honduras (9,0%), Colombia (2,6%), El Salvador (2,6%), la República de Corea (2,6%), Cuba (2,4%), Argentina (2,3%) y otros países (16,9%)¹⁸.

Nuevo León ocupa el lugar 9 de las 32 entidades federativas en número de personas inmigrantes. En ese sentido, del total de población extranjera a nivel nacional el 4,1% se encuentra en Nuevo León¹⁹. Además, en 2020 fue el Estado en todo el país que recibió la mayor cantidad de personas migrantes mexicanas y extranjeras en búsqueda de empleo²⁰. De acuerdo con la UPMRIP (2022b), Nuevo León registra una alta incidencia de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente. En 2022 se expidieron 3.169 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y 4.543 Tarjetas de Residente Permanente (TRP). El número de TRT incrementó un 20% respecto a 2021 (cuando se otorgaron 2.674), mientras que el número de TRP disminuyó en 3% (se otorgaron 4.543)²¹. Además, la UPMRIP (2022b) destaca el crecimiento en la emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, cuya cifra pasó de 296 en 2019 a 1.371 en 2021, lo que supone un crecimiento del 363%. Los principales países de origen de las personas beneficiarias de la Tarjeta son: Honduras (38.1%); República Bolivariana de Venezuela (33.4%); Haití (7.8%); y El Salvador (5.8%).

Respecto a la emigración internacional, entre 2005 y 2010 10.899 personas salieron de Nuevo León a vivir a otro país, mientras que para el quinquenio 2015-2020 la cifra ascendió a 17.445 emigrantes (45,1% mujeres y 54,9% hombres), lo que representa un incremento del 60% en una década (véase el Gráfico 1). El 75% de las personas se fueron a los Estados Unidos, porcentaje mayor al promedio nacional del 77%²². Según el Censo 2020, las principales causas por las que las personas en Nuevo León emigran al exterior son: la reunificación familiar (34%); la búsqueda de empleo (21%); la unión o matrimonio (11%); la oferta de empleo (10%); y los estudios (5%), entre otras²³. La población emigrante de Nuevo León representa el 2,8% del total nacional de población emigrante, ubicándose en el lugar 17 de los 32 Estados.

¹⁷ Región y sociedad, *Migración de retorno y reinserción en la zona metropolitana de Monterrey* (2021).

¹⁸ Secretaría de Gobernación (SEGOB), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), *Anuario de Migración y Remesas 2021: Población nacida en el extranjero* (2020).

¹⁹ *Ibid.*

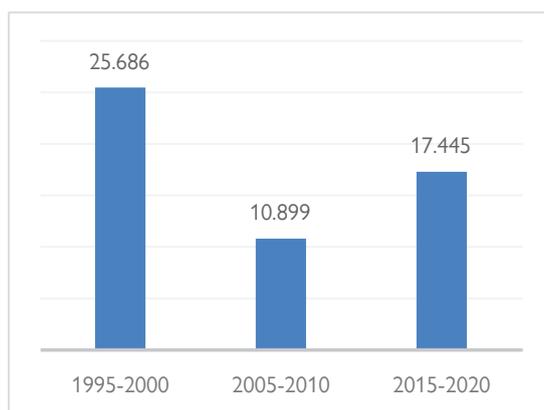
²⁰ Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), *Nuevo León, estado favorito de migrantes para buscar trabajo* (2021).

²¹ Gobierno de México, *Boletines Estadísticos. II Documentación y condición de estancia en México, 2022*.

²² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Información por entidad: Nuevo León, Población* (2020).

²³ Otras razones mencionadas: inseguridad delictiva o violencia (2%); deportación (0,2%); y desastres naturales (0,1%).

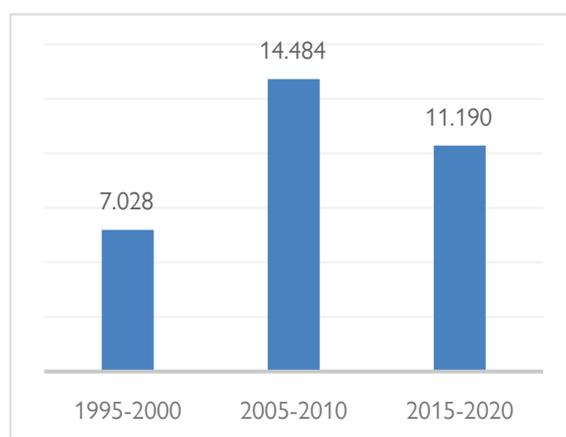
Gráfico 1. Nuevo León: Población emigrante por período



Fuente: Anuario de Migración y Remesas México 2021 (BBVA y CONAPO, 2021).

A nivel nacional, en los últimos cinco años se ha experimentado un proceso importante de retorno de mexicanos desde los Estados Unidos. En 2020 se contabilizaron 1.789 eventos de repatriación a Nuevo León desde los Estados Unidos (9,4% mujeres y 90,6% hombres), representado el 1% del total de repatriaciones a nivel nacional. De 2015 a 2020, 11.190 personas retornaron a Nuevo León (véase el Gráfico 2), del cual 35% fueron mujeres y 65% hombres, lo que representó el 3,5% del total nacional de población migrante de retorno. Así, Nuevo León ocupa el lugar 12 de las 32 entidades federativas en cuanto al número de personas retornadas.

Gráfico 2. Nuevo León: Población migrante de retorno por período



Fuente: Anuario de Migración y Remesas México 2021 (BBVA y CONAPO, 2021).

Estructura Administrativa

Nuevo León es una de 32 entidades federativas (o Estados) en México, localizada en la zona noreste del país, cuya superficie representa el 3,3% del territorio nacional (INEGI, 2020). Limita al norte con los Estados Unidos de América; al este, con el Estado de Tamaulipas; al sur, con San Luis Potosí; al oeste, con Coahuila y Zacatecas. Tiene un punto de cruce a los Estados Unidos en el Municipio de Anáhuac, a través del Puente Colombia-Solidaridad^{24,25}.

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda (2020), Nuevo León ocupa el lugar 7 de los 32 estados respecto al número de habitantes, con una población de 5.784.442 personas (4,6% de la población nacional). El Estado se divide en 51 municipios, pero la mayoría de la población (82,4%) vive en la zona metropolitana de Monterrey, que comprende diez municipios (Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Cadereyta Jiménez). La capital del Estado es la Ciudad de Monterrey^{26,27}.

La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León (2009) establece las bases de la organización y funcionamiento de la Administración Pública estatal, caracterizada como centralizada y paraestatal, conformada por la Gubernatura del Estado, las Secretarías sectoriales (Art. 1) y la Coordinación de Gabinetes.

Competencias del Estado de Nuevo León

Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal²⁸.

Asimismo, el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (1917) establece que el Estado es soberano e independiente en cuanto a Gobierno y administración interiores. Sin embargo, está vinculado a los Poderes de la Unión (normatividad nacional) como entidad federativa, en todo lo que se delinea expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917).

El Artículo 73 de la CPEUM ha concentrado diversas facultades en el Congreso Federal en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), económica (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las provisiones que se especifican en las leyes generales a nivel federal. En los sectores de salud y educación hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local²⁹.

²⁴ Véase aquí.

²⁵ INEGI, Información por entidad: Nuevo León, Territorio.

²⁶ INEGI, Información por entidad: Nuevo León, Población.

²⁷ Gobierno de Nuevo León, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

²⁸ LXIII Legislatura, En contexto. El federalismo en México. La relación del gobierno federal con los ejecutivos de los Estados (2021).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017 (2019).

²⁹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Un recorrido por la ruta de la descentralización gubernamental en México (2019).

Competencia de los estados mexicanos en materia de migración

En materia de salud, el Artículo 13(B)(I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, para organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el Artículo 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, en el Artículo 114, confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria).

Asimismo, tal como lo establece el Artículo 27(V) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976), le corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

La Ley de Migración (2011) establece en el Artículo 4 que la atención al fenómeno migratorio corresponde a la SEGOB, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con el resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores puede aplicar las disposiciones establecidas en esta ley, de conformidad con su ámbito de competencia.

Las entidades federativas están obligadas a seguir las disposiciones de la CPEUM y las leyes que de ella emanen, por lo cual, tal como lo establece el Artículo 117 en materia de migración, ningún Estado puede “Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio”. Las entidades federativas tienen la obligación de velar por el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en su territorio, además de facilitarles el acceso a servicios.

El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado Mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de promulgar leyes que establezcan concurrencia con la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como implantar las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte.

La Ley de Migración (2011), la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugiados y protección complementaria a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la SEGOB de formular y dirigir la política migratoria, de población y de personas refugiadas del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los Estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto a los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes. La Ley de Migración, en cumplimiento con las leyes mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

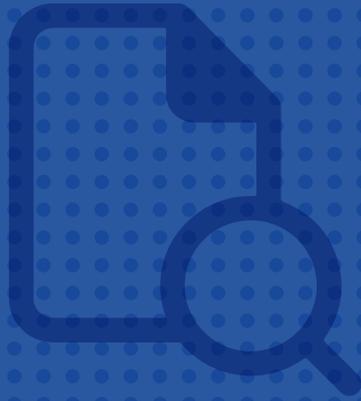
	<p>Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León reconoce a las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, y establece que la Ley determinará las bases y modalidades para que dichas personas, independientemente de su situación jurídica, tengan acceso a servicios de salud y protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión (Artículo 35).</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII) tiene la responsabilidad de elaborar y evaluar las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo integral de grupos en situación de vulnerabilidad o marginados, tales como las personas migrantes. La Dirección de Derechos Humanos y atención a grupos vulnerables de la Secretaría General del Gobierno de Nuevo León lleva a cabo el Programa Estatal de Derechos Humanos, el cual incluye a la población migrante. Aunque no haya instrumento jurídico en materia de atención a personas migrantes, la actual estructura de la administración pública estatal ha fortalecido el rol de la SII en su ámbito de acción para la atención a temas migratorios, y se ha operativizado dentro de la estrategia transversal Nueva Ruta, Incluir para ser Iguales y el liderazgo para el desarrollo del Protocolo de Atención a Personas en Flujos Migratorios Mixtos. A la fecha de este informe, se esperaba la institucionalización del Protocolo de Atención mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>
<p>Mecanismos estatales de financiamiento y restricciones a su uso</p>	<p>Los principales mecanismos de financiamiento de programas son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el Ramo 33, permiten que los Estados puedan planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a Estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra.</p>
<p>Participación estatal en la formulación de políticas migratorias</p>	<p>La gestión en materia de migración, refugio y protección complementaria está a cargo de la SEGOB (entidad federal), por medio de las distintas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. El área encargada de desarrollar las políticas migratorias del país es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), que es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración internacional y la movilidad humana. El Instituto Nacional de Migración (INM) se encarga de implementar las políticas migratorias y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados tiene (COMAR) las atribuciones en materia del reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.</p> <p>En el Artículo 55(V) del Reglamento Interior de la SEGOB (2019) se establece que entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada. Esto con el fin de proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos,</p>

Población y Migración, en coordinación con las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la política migratoria del país en un marco de respeto a los derechos humanos, con una división intercultural, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. Por otro lado, fija y coordina los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Para ello, se cuenta con el Consejo Consultivo de la Política Migratoria (CCPM).

Entre sus funciones, el CCPM puede establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en la materia. Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Con base en sus atribuciones, el CCPM puede analizar los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes. De conformidad con su Acuerdo de Creación, el CCPM debe sesionar por lo menos tres veces al año. Entre los invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto se encuentran representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, OSC y la Comisión de Asuntos Migratorios de la CONAGO.

Dentro de esta estructura, la participación del Estado de Nuevo León se ha dado en foros de consulta nacionales, entre ellos la consulta del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, en el cual Nuevo León fue uno de 11 Estados participantes³⁰. El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (2020) establece la Acción 4.1.7 de priorizar la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención integral de la población migrante con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.

³⁰ SEGOB, Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024. Etapa consultiva (2019).
SEGOB y Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024: Guía Ciudadana.



RESULTADOS



1

ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En Nuevo León existen medidas para facilitar el acceso de las personas migrantes a servicios de salud brindados por las autoridades estatales. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (1917) señala en el Artículo 35 que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud física y mental y a una alimentación nutritiva que propicie su desarrollo físico, intelectual y emocional. Además, La Ley Estatal de Salud (1988), en su Artículo 20, delinea los criterios de universalidad y gratuidad, este último determinado por las condiciones socioeconómicas de los usuarios de servicios de salud estatal. Desde 2022 el Gobierno de Nuevo León implementa la política Nueva Ruta: Incluir para Ser Iguales, que considera acciones en alimentación, vivienda, medios de vida, educación y salud. Bajo dicha política se implementa el programa Cuidar tu Salud, donde todos los residentes sin cobertura médica, incluidas personas migrantes en situación regular³¹ e irregular, pueden acceder a servicios médicos gratuitos en hospitales y centros de salud del Gobierno del Estado. Además, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII) de Nuevo León realizan actividades para acercar los servicios de salud a las personas migrantes. Por ejemplo, en junio de 2022 se instaló un módulo de atención humanitaria en la central de autobuses en Monterrey para la atención de aproximadamente 500 personas migrantes que buscaban trasladarse a la frontera norte.

El Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917) establece que la educación es un derecho de todas las personas; es decir, que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Por su parte, la Ley de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar la condición migratoria (regular o irregular). Asimismo, la Ley de Educación del Estado de Nuevo León (2000) estipula el derecho universal de acceso a la educación (Artículo 2) y la obligación de las autoridades educativas de tomar medidas para garantizar el acceso, tránsito y permanencia dentro del sistema educativo (Artículos 13 y 14). Siguiendo la política de la Nueva Ruta, la estrategia Ruta de la Educación impulsa acciones de educación inclusiva, como visitar albergues gubernamentales y de la sociedad civil para promover y asegurar la educación de las niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes. Además, La Secretaría de Educación de Nuevo León ha impartido cursos de sensibilización para funcionarios públicos sobre el acceso a la educación de la población migrante e implementa un procedimiento interno para garantizar la admisión de las NNA sin documentos escolares. El procedimiento incluye medidas como la implementación de exámenes para determinar niveles educativos y la generación de folios temporales para cubrir el requisito de la Clave Única de Registro Poblacional, lo que permite la inscripción de NNA que no cuentan con dicho documento. También operan los programas nacionales: el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)³²; y el Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM)³³.

En Nuevo León existen mecanismos específicos para proporcionar asesoramiento legal a personas migrantes. El Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas (EIIPMRDR), inaugurado en agosto de 2022, es una iniciativa del Gobierno estatal a través de la SII. El Espacio ofrece servicios de orientación en acceso a derechos como salud, educación, empleo, identidad, trámites migratorios y de refugio, asesoramiento legal y psicosocial, retorno asistido, enlace con Consulados,

³¹ Para registrarse en el programa la persona debe contar con documentos de identidad como el Clave Única de Registro de Población y la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, además de presentar un comprobante de domicilio. Más información disponible [aquí](#).

³² El PROBEM ofrece la posibilidad de inscribir a NNA en cualquier momento del ciclo escolar para asegurar la educación básica de aquellos que cursan una parte escolar en México y otra en los Estados Unidos de América. Véase [aquí](#).

³³ El PAPEM busca fortalecer los centros de educación migrante a través de acciones de equipamiento específico y fortalecimiento de la atención a la diversidad cultural y lingüística de la población escolar migrante, mediante acciones de formación de figuras educativas y contextualización de contenidos curriculares. Véase [aquí](#).

estudios socioeconómicos y vinculación con programas sociales. Los servicios se ofrecen en colaboración con organizaciones de la sociedad civil (OSC), entidades estatales y organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) y la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Nuevo León (2017) establece que es responsabilidad de las autoridades estatales la generación y fortalecimiento de acciones para promover una cultura de sensibilización, respeto y no violencia en contra de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación (Art. 2). Además, establece la obligación del Estado de asistir a las personas migrantes en tránsito y atender a sus necesidades lingüísticas y culturales (Capítulo II). En marzo de 2022 el Estado de Nuevo León firmó un convenio de colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) para coordinar la ejecución de estrategias y acciones conjuntas a fin de generar una política que combata la discriminación y proporcione herramientas que garanticen la igualdad en el goce de los derechos humanos. A nivel nacional, el CONAPRED es responsable de llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación y formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades. Además, desde febrero de 2023 se implementa³⁴ la Capacitación estratégica en materia de derechos humanos, migración y protección internacional, diseñada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría General del Gobierno de Nuevo León, el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el objetivo de fomentar el conocimiento de las garantías de atención y protección de las personas migrantes y la identificación de personas con necesidades de protección internacional. El curso se dirige a servidores públicos de la administración pública municipal y estatal.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León (2015) establece que las autoridades estatales deberán garantizar los derechos de las NNA migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o su condición migratoria (Art. 114). Asimismo, el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León, creado en 2016, tiene el objetivo de coordinar y articular las políticas públicas en los tres niveles de gobierno, las cuales garantizan los derechos de esta población, incluyendo a la niñez migrante. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Nuevo León cuenta con dos centros³⁵ para el ingreso de las NNA migrantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, donde se proporciona asistencia humanitaria, médica y psicológica, en coordinación con la Procuraduría de Protección de NNA de Nuevo León. Además, en noviembre de 2022 se instaló la Comisión para la Protección de los Derechos de las NNA Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados, con el propósito de formular líneas estratégicas para la creación de políticas públicas en el Estado, facilitar la coordinación interinstitucional y evaluar los resultados de las políticas públicas implementadas³⁶.

1.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Si bien la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2017) delinea en el Artículo 17 acciones específicas relacionadas a campañas de sensibilización para proveer la igualdad de oportunidades y no discriminación, las autoridades estatales no han implementado campañas de información y/o sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social.

³⁴ Fue aprobada durante la 4ta Sesión de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria llevada a cabo el 23 de febrero de 2023.

³⁵ El Centro Capullo y el Albergue Fabriles.

³⁶ La Comisión para la Protección de los Derechos de las NNA Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados está integrada por diversas autoridades, como el DIF de Nuevo León, las Secretarías de Igualdad e Inclusión, de Salud, de Educación, de Seguridad y de las Mujeres, el Instituto Estatal de la Juventud, la Comisión Mexicana de Asistencia a Refugiados, el INM y la CEDHNL, y tiene como invitados a OSC, instituciones académicas, la OIM y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Las acciones de asistencia y orientación locales están enfocadas en personas en situación de movilidad humana que buscan integrarse en Nuevo León, por lo que ampliar la oferta de servicios a la población que desea emigrar y poblaciones retornadas constituye un área con potencial de desarrollo adicional.

Aún no existen servicios de mediación cultural para ayudar a resolver disputas entre la población migrante, así como entre los residentes locales y las poblaciones migrantes. No obstante, la Dirección de Seguridad Humana desarrolla proyectos de prevención secundaria y terciaria. Estos mecanismos conducen a fortalecer la resiliencia personal y local de manera transversal y multifactorial con el propósito de incidir en la prevención social de la violencia y la delincuencia.



2

FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII) es la autoridad que lidera la implementación de las políticas migratorias y los correspondientes planes estratégicos estatales. De acuerdo con su Reglamento Interior (2022), la SII es la “encargada de la conducción, coordinación e implementación de la política social en el Estado, teniendo como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas, y como eje de igualdad e inclusión, a través de las condiciones necesarias para el entorno y el desarrollo de las capacidades, en especial de los sectores en condiciones de vulnerabilidad” (Art. 1). La Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social es responsable del desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos orientados a la no discriminación, igualdad e inclusión y de afianzar los derechos humanos (Art. 23, Numeral III). Además, de acuerdo con el Artículo 24, la Dirección para la No Discriminación e Igualdad cuenta con atribuciones para las actividades afines, como la ejecución de políticas, lineamientos y mecanismos de instrumentación y operación de las acciones de inclusión social, para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

La SII tiene estrategias y acciones para informar a las personas extranjeras sobre sus derechos y los servicios a los que pueden acceder, principalmente por medio del Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas (EIIPMRDR), ubicado en el Centro Comunitario Sierra Ventana en el Municipio de Monterrey. Además, en marzo de 2022, a partir de la firma del convenio de cooperación entre la SII y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)³⁷, instaló la Ventanilla Informativa en el mismo Espacio, que proporciona orientación sobre trámites migratorios, laborales y de salud, educación y registro de identidad legal³⁸.

Desde septiembre de 2014 existe el Consejo de Nuevo León para la planeación estratégica y promoción de participación multisectorial, contando con un componente liderado por la Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social en el marco de la gestión y desarrollo de políticas públicas migratorias. El Consejo está compuesto por 16 miembros con voz y voto, además de una secretaria técnica y un equipo de trabajo conformado por personas consejeras ciudadanas, quienes presiden las nueve comisiones del Consejo. La Subsecretaría de Igualdad e Inclusión (SII) forma parte de la Comisión de Desarrollo Social. El Consejo es responsable de la elaboración del Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030, elaborado en consulta con distintas instituciones de gobierno y representantes de la academia, el sector privado y la sociedad civil³⁹.

También se han instaurado diversos mecanismos de coordinación interinstitucional. En 2021 Nuevo León fue el primer Estado en instaurar la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria Estatal, donde se encuentran involucrados organismos de los distintos niveles de gobierno, como el Registro Nacional de Población, el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría General de Gobierno de Nuevo León y la Secretaría de Educación, entre otros, además de organismos internacionales, de la sociedad civil y del sector privado. La Mesa es presidida por el Subsecretario de Gobierno y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) funge como secretaria técnica. Está conformada por cuatro mesas temáticas: identidad y documentación; acceso a la salud; inclusión laboral; e inclusión educativa. A la fecha de este Informe, la Mesa ha sesionado cuatro plenarios y siete sesiones de las mesas temáticas. Asimismo, se han instaurado Mesas de Coordinación Interinstitucional para temáticas específicas:

³⁷ El Convenio no se encuentra disponible en línea. Más información sobre las ventanillas informativas [aquí](#).

³⁸ La ventanilla se ubica en el Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas (EIIPMRDR).

³⁹ Más información disponible [aquí](#).

i) La Mesa sobre Protección Internacional⁴⁰; ii) la Mesa en materia de Niñez Migrante⁴¹; y iii) la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados (descrita en la Sección 1.1).

Asimismo, el Gobierno de Nuevo León ha establecido diversos convenios con autoridades federales para fortalecer la coordinación de los servicios de atención a personas migrantes, como el convenio de coordinación entre la SII y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por medio de la COMAR (2022), y el convenio de colaboración en materia de salud entre el INM y la Secretaría de Salud (2023)⁴², que buscan establecer una relación de cooperación más estrecha sobre asuntos de interés relacionados a poblaciones migrantes y refugiadas.

2.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Las autoridades locales todavía no han definido una estrategia estatal de migración en un documento programático. No obstante, el Estado ha establecido bases para desarrollar acciones de atención a personas migrantes a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED). El PED contiene un apartado estratégico en torno a la igualdad, inclusión social y no discriminación de grupos vulnerables, incluida la población migrante, con medidas para brindar servicios de protección integral y atención humanitaria. Por lo tanto, el establecimiento de una estrategia migratoria en un documento programático que aborde la integración de la población migrante, alineada al PED y al Plan Nacional de Desarrollo, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se considera un ámbito con potencial de desarrollo.

La recopilación y publicación de datos locales relacionados con la migración constituye un área con potencial de desarrollo adicional. Las autoridades locales utilizan datos migratorios del Censo de Población y Vivienda que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desarrolla cada diez años. Nuevo León ha propuesto la inclusión de preguntas enfocadas en derechos humanos (como acceso a servicios fundamentales y de protección civil) en la Encuesta Intercensal del INEGI (la última llevada a cabo en 2015), para la cual se implementará un piloto en Nuevo León en 2023. Asimismo, en el Programa Anual de Trabajo (2023) del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (CEIEG)⁴³ se detallan los compromisos que mantienen las instituciones, como la Secretaría General de Gobierno y la SII, en materia de generación de información estadística para fortalecer los programas del Estado. Por ejemplo, se establece la importancia de la identificación de zonas con una profunda desigualdad territorial, para que la SII pueda diseñar una política social con base en datos que den cuenta de la población en condiciones de exclusión⁴⁴.

El PED 2022-2027 plantea impulsar programas de participación cultural y desarrollo creativo de las diversas comunidades en Nuevo León y diseñar e implementar políticas culturales considerando las necesidades de atención y la participación de grupos prioritarios, como las NNA, mujeres, personas migrantes, personas y comunidades indígenas, personas con discapacidades y la comunidad LGBTIQ+. El PED 2022-2027 no delinea estrategias con grupos de la diáspora extranjera en Nuevo León, por lo que la coordinación de esfuerzos para fortalecer vínculos con esta población se considera un ámbito con potencial de desarrollo.

⁴⁰ Integrada por el INM, el COMAR y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Las reuniones son mensuales.

⁴¹ Integrada por el INM, el COMAR y la Procuraduría de Protección a NNA. Sesiona de forma mensual.

⁴² No disponible en línea.

⁴³ El CEIEG es el órgano colegiado en el cual confluyen representantes del Estado de Nuevo León y sus municipios, para ejecutar los principios y normas establecidos en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

⁴⁴ En el EIPMRDR se recaba información sobre la población atendida y desde la Nueva Ruta con los Cuestionarios Homologado Estatal de Condiciones Socioeconómicas se realiza la georreferenciación en zonas en alta vulnerabilidad.

Nuevo León aún no cuenta con órganos consultivos que incluyan a representantes de comunidades migrantes con un rol de asesoramiento y monitoreo de estrategias o programas relacionados a la migración. Si bien la Dirección para la No Discriminación e Igualdad de la Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social ha convocado a consultas bajo las sesiones ordinarias de la Comisión para la Inclusión y No Discriminación, no se ha contado con la participación de asociaciones de personas migrantes⁴⁵.

⁴⁵ La comisión es un órgano con participación ciudadana, consultivo, propositivo y de asesoramiento respecto a los programas, proyectos y acciones que coadyuven con la SII, para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

La Ley de Fomento de la Sociedad Civil Organizada para el Estado de Nuevo León (2022a) establece que la Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII) es responsable de promover y coordinar el desarrollo e implementación de programas, proyectos y apoyos económicos para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) (Art. 12, Frac. II). En 2022 la Secretaría anunció la habilitación del Registro Estatal de la Sociedad Civil Organizada de Nuevo León, para acreditar y dar respaldo institucional a las distintas OSC reconociendo su existencia y aportes al desarrollo del Estado. Al respecto, anualmente emite la convocatoria para fomentar la participación y fortalecer el ecosistema de inversión social a través de las OSC⁴⁶. Además, la SII lidera la Comisión para la Inclusión y la No Discriminación, establecida en marzo de 2022 como un órgano consultivo, propositivo y de asesoría respecto a los programas, proyectos y acciones que puedan coadyuvar con la Secretaría. La Comisión está integrada por vocales gubernamentales representantes de los tres Gabinetes de Gobierno del Estado⁴⁷ y líderes de la ciudadanía, entre ellos, representantes de colectivos enfocados en los derechos de la población indígena, de la diversidad sexual y de las personas en situación de calle, entre otros. En la tercera sesión ordinaria de la Comisión (octubre de 2022) se destacó la participación de 103 OSC que colaboraron en diez mesas de trabajo⁴⁸, para la elaboración de agendas locales prioritarias y líneas de acción, presentadas en la cuarta sesión de la Comisión en diciembre 2022. Entre las mesas de trabajo hay una específica sobre personas migrantes, desplazadas, retornadas y refugiadas⁴⁹.

Las autoridades estatales colaboran con instituciones académicas en iniciativas sobre movilidad humana. El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social es invitado especial de la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados. La SII participa en el proyecto de investigación de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) “Derecho y acceso a la salud de los migrantes: Trayectorias de atención a la salud de personas en movilidad por ciudades del noreste de México y la Región del Valle de Texas”⁵⁰, cuyo objetivo es que las personas migrantes cuenten con un expediente médico digital, al cual puedan acceder al ser atendidos en diferentes lugares durante su trayecto migratorio. La Secretaría colabora con la Clínica Jurídica Migratoria de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, que brinda asesoría legal en el Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas (EIIPMRDR).

Asimismo, las autoridades estatales cooperan activamente en cuestiones de migración con agencias de las Naciones Unidas. En marzo de 2022 la SII firmó con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) un acuerdo de cooperación⁵¹ que resultó en la instalación de la Ventanilla Informativa mencionada en la Sección 2.1 de este Informe. Asimismo, a partir de un acuerdo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Nuevo León y la OIM firmado en noviembre de 2022⁵², se está elaborando un diagnóstico sobre la situación de NNA migrantes en el Estado, el cual servirá como

⁴⁶ Véase aquí.

⁴⁷ Entre ellos, representantes de: la SII; el Gabinete de Buen Gobierno; el Gabinete de Generación de Riqueza; las Secretarías de Salud, Participación Ciudadana y Educación (Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social).

⁴⁸ Las mesas de trabajo son: personas y comunidades indígenas y afrodescendientes; personas migrantes, desplazadas, retornadas y refugiadas; personas con discapacidad; personas adultas mayores; personas privadas de libertad; personas en situación de calle; diversidad sexo-genérica; personas trans, personas con VIH y salud mental.

⁴⁹ Véase aquí.

⁵⁰ Es financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, forma parte de los Proyectos Nacionales Estratégicos en el área temática de Seguridad Humana y es un esfuerzo de colaboración con 20 instituciones (academia, sociales, gubernamentales) de la región Noreste de México y Valle de Texas.

⁵¹ No disponible en línea. Más información aquí.

⁵² No disponible en línea.

insumo para las autoridades locales que trabajan en el desarrollo de una ruta de atención. En 2023 la Secretaría de Cultura y la OIM establecieron un acuerdo para promover la educación y el debate temático a través de películas del Festival Internacional de Cine sobre Migración. En abril de 2023 la OIM celebró un Acuerdo de Cooperación con la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) para fortalecer el acceso a información, derechos y servicios de la población migrante en el Estado de Nuevo León mediante la implementación de proyectos en conjunto con la Clínica Jurídica Migratoria.

En diciembre de 2022 la SII firmó con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) una carta de entendimiento para trabajar en la inclusión laboral de las personas refugiadas. Asimismo, existe un convenio marco de este organismo con el Estado de Nuevo León. En enero de 2023 la SII firmó un Memorándum de Entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la implementación de la Estrategia Intégrate, una plataforma que facilita el acceso a programas sociales de la población en retorno⁵³.

3.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Si bien las autoridades locales trabajan con algunas empresas del sector privado para facilitar el acceso al empleo formal de personas migrantes, aún no colaboran formalmente con dicho sector en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas relacionados con la migración, ni se han implementado alianzas público-privadas para la prestación de servicios. Además, a la fecha no hay relaciones con asociaciones o grupos de personas migrantes de Nuevo León que residen en el exterior.

Nuevo León aún no forma parte de una red internacional de intercambio de conocimientos o mejores prácticas en materia de migración multilateral. A nivel nacional, sin embargo, existen foros regulares para discutir los temas migratorios, como los Foros Regionales sobre Movilidad Humana, organizados por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP). Como parte de este ejercicio, Nuevo León participó en el Foro Norte realizado en junio de 2022⁵⁴.

⁵³ Véase aquí.

⁵⁴ Véase aquí.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 promueve la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres. En el Eje 1.4, Protección integral a las mujeres y niñas, se incluye un resultado específico que se refiere a “fomentar la inserción de las mujeres al mercado laboral, reducir su participación en el sector informal, disminuir la brecha salarial y las horas dedicadas al trabajo no remunerado, mediante la coordinación interinstitucional, políticas y leyes estatales con perspectiva de género y en condiciones de igualdad”. Para ello, el plan establece líneas de acción específicas, entre ellas: i) promover políticas y leyes para fortalecer la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas (Acción 4.3.8); e ii) implementar y coordinar mecanismos que fomenten la incorporación de perspectiva de género en las dependencias de la administración pública (Acción 4.3.9).

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León contiene disposiciones para la promoción de la contratación ética de todas las personas, que aplica a las personas migrantes. La Ley define como discriminación las diferencias injustificadas en remuneración y prestaciones y establece obligaciones de las autoridades respecto a la elaboración de una política en la materia. El enfoque de la normativa es el de combatir la discriminación (Art. 7) y garantizar condiciones de igualdad para las y los trabajadores (Art. 29). Además, a nivel federal la Secretaría del Trabajo y Previsión Social generó un instrumento para promover la igualdad laboral y la no discriminación mediante la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, conocida como Norma 25 (2015). Esta normativa establece un mecanismo de adopción voluntaria para certificar a los centros de trabajo del sector público y privado que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, con el objetivo de favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

La Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII) y la Dirección del Servicio Estatal de Empleo, implementan esfuerzos para facilitar la inclusión de trabajadores migrantes en la fuerza laboral por medio de servicios de asesoría laboral. La asesoría incluye apoyo en la realización de una entrevista y la identificación de rutas de apoyo en la obtención de los documentos necesarios para la contratación laboral. Asimismo, la Secretaría del Trabajo, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de Ayuda para Refugiados (COMAR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, promueven el diálogo con sectores empresariales para que los empleadores conozcan las formas para ofertar empleo, sus derechos y obligaciones y los requisitos para la contratación de personas extranjeras. La Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria Estatal cuenta con una mesa temática sobre inclusión laboral donde participa el sector privado junto con instituciones estatales y federales.

La Secretaría del Trabajo del Estado de Nuevo León opera la estrategia Abriendo Espacios del Servicio Nacional de Empleo, que promueve un enfoque de inclusión laboral, proporcionando atención especial a buscadores de trabajo que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo. La población objetivo incluye a personas en contexto de movilidad, como la población retornada, así como personas migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la condición de refugiado, asilo político o protección complementaria. El programa inició operaciones en 2001 enfocado en buscadores de empleo con discapacidad y adultos mayores, y en 2018 se incorporaron otras poblaciones que también enfrentan barreras de acceso al empleo, como poblaciones en movilidad humana.

Las autoridades locales han implementado acciones específicas para promover el acceso al empleo de las personas migrantes, tales como: i) la Feria de Empleo e Inclusión Laboral, organizada por la SII, la OIM y la Secretaría del Trabajo; ii) capacitación impartida por el INM Nuevo León, dirigida a dependencias gubernamentales y empresas privadas para promover la contratación e inclusión laboral de la población migrante; y iii) la Feria de Inclusión, dirigida a personas migrantes, refugiadas y retornadas, organizada por la SII con la OIM⁵⁵.

4.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Nuevo León no cuenta con evaluaciones para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral del Estado ni para monitorear la oferta laboral local y los efectos de la emigración. En 2020 la Confederación Patronal de la República Mexicana Nuevo León, utilizando datos del Censo de Población y Vivienda (2020) realizó un análisis sobre el panorama laboral del Estado con datos sobre el salario diario por actividad productiva, el número de trabajadores formales e informales, nuevos empleos mensuales por actividad y la tasa de desempleo. No obstante, no se ofrece información desagregada por nacionalidad ni condición migratoria.

Tampoco se identificaron programas para facilitar la migración laboral entre Nuevo León y otros Estados. A nivel federal, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social cuenta con el subprograma de Movilidad Laboral a través de la modalidad de Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas, que es parte de su estrategia para atender las necesidades del mercado de trabajo a través de la vinculación directa entre oferta y demanda de mano de obra agrícola. Con la participación de empleadores en los distintos Estados y municipios, se busca coadyuvar la movilidad laboral interna temporal.

Si bien Nuevo León posee ocho instituciones estatales de nivel superior, no se identificaron programas o iniciativas para atraer a estudiantes internacionales ni para facilitar su inclusión laboral. El más reciente Programa Sectorial de Educación (2016-2021) no delinea estrategias u objetivos en este sentido. La Secretaría del Trabajo ofrece servicios de vinculación laboral que se dirigen a la población en general mediante la bolsa de trabajo y apoya a la población migrante mediante la canalización de casos a otras autoridades, como el INM y la COMAR, para la obtención de requisitos documentales para su contratación. A nivel federal, los estudiantes internacionales pueden obtener una visa con permiso para realizar actividades remuneradas⁵⁶.

El establecimiento de programas estatales para promover la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente cuando envían o reciben remesas, se considera un ámbito con potencial de desarrollo. No obstante, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 contempla, dentro del proyecto Sistema Integral para la Igualdad e Inclusión Social: la Nueva Ruta, la implementación de un modelo de acompañamiento para el desarrollo de capacidades básicas, sociales y financieras, a través de la visita a hogares para ofrecer orientación en inclusión financiera, habilidades para la vida, recursos para la productividad y acompañamiento técnico especializado. Sin embargo, el programa no hace mención específica a las poblaciones migrantes ni sus familias.

⁵⁵ Todas las actividades se implementaron en 2022.

⁵⁶ Los requisitos son: edad de 18 a 30 años; tener documento de identidad (pasaporte) con vigencia mínima de seis meses; y dirigirse a la Embajada o Consulado del país a donde se quiera ir.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León (1997) se establece que la Dirección de Protección Civil es el órgano responsable de la elaboración del Programa Estatal de Protección Civil (Art. 26, Frac. I) y de proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de riesgos, emergencias o desastres (Art. 26, Frac. III). La misma Ley establece que el Consejo de Protección Civil del Estado de Nuevo León será responsable de la coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil con el objetivo de responder a los riesgos y emergencias o desastres (Art. 13). El más reciente Programa Especial de Protección Civil (2016-2021) establece el objetivo general de “Fortalecer la política pública en materia de gestión de riesgos en el estado, para que a partir de éste se propongan soluciones eficaces para gestionar el riesgo de desastres en sus diferentes etapas (prospectiva, correctiva, reactiva y prospectiva-correctiva)”.

Nuevo León cuenta con sistemas de comunicación para el manejo de emergencias. El Programa Estatal de Protección Civil promueve la centralización del servicio de respuesta a emergencias mediante el número 911, administrado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, ubicado en el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C-5). Los canales de comunicación incluyen boletines publicados en la página oficial de Gobierno de Nuevo León y sus redes sociales, medios de comunicación y campañas de televisión y radio⁵⁷. La Ley de Protección Civil establece que la declaratoria de emergencia podrá ser ejecutada por el Gobernador del Estado en su capacidad de Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se difundirá a través de los medios de comunicación masiva (Art. 63).

La Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León (2019) especifica las obligaciones del Estado para lograr la adaptación al cambio climático y la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero. Dentro de sus objetivos se incluye reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático y fortalecer capacidades de respuesta del Estado, respetando irrestrictamente los derechos humanos, la igualdad de género y la equidad intergeneracional. La misma Ley establece que la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Nuevo León será responsable de aplicar los instrumentos de política estatal en materia de atención y mitigación de la contaminación atmosférica y cambio climático (Art. 7).

El proyecto de Protocolo de Atención a Personas en Flujos Migratorios Mixtos establece medidas para la atención de movimientos migratorios a gran escala en situaciones de emergencias. El objetivo del Protocolo es proporcionar un procedimiento operativo que, en colaboración con distintas autoridades, permita al Gobierno de Nuevo León, preparar, atender, identificar y canalizar adecuadamente flujos de personas migrantes, garantizando el respeto a los derechos humanos. Para ello, se considera la coordinación intersectorial e interinstitucional en distintas temáticas, incluyendo: el registro de la población migrante; la alimentación; seguridad; atención a la salud; limpieza, higiene y saneamiento; y la asesoría jurídica. A la fecha de este Informe, el Protocolo aún no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado. Además, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 incluye acciones específicas para la atención a poblaciones vulnerables, como brindar acceso oportuno a servicios de protección integral para personas y comunidades indígenas, personas en situación de calle, y niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, y brindar atención humanitaria a la población migrante en situación de vulnerabilidad, en coordinación con instancias nacionales y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

⁵⁷ Véase aquí.

5.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La inclusión de las necesidades específicas de las personas migrantes en el Programa Especial de Protección Civil constituye un ámbito con potencial de desarrollo. El Programa Especial de Protección Civil más reciente es del período de 2016-2021, el cual no incluye acciones específicas dirigidas hacia las personas migrantes.

El establecimiento de acuerdos o convenios de coordinación con actores clave, como Consulados, organizaciones no gubernamentales o internacionales, para brindar asistencia a las personas migrantes en caso de emergencias, se considera otro ámbito con potencial de desarrollo. En general, en temas de salud el arribo de grandes flujos migratorios conocidos como “caravanas migrantes” ha sido acompañado desde el área de urgencias epidemiológicas y desastres de la Secretaría de Salud estatal. Asimismo, la Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social estableció una colaboración ad hoc con los Consulados de El Salvador, Guatemala y Honduras para la gestión de constancias de nacionalidad.

Nuevo León carece de un plan de gestión y reducción de riesgo de desastres que aborde los desplazamientos por desastres. Ni la Ley de Protección Civil ni el Programa Estatal de Protección Civil 2016-2021 especifican componentes para identificar riesgos y prevenir situaciones de desplazamiento por estas causas. Por ello, la inclusión de medidas relacionadas con esta materia en la estrategia local de desarrollo, se considera un ámbito con potencial de desarrollo, ya que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 no considera acciones al respecto.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En Nuevo León existen mecanismos específicos para garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios de impartición de justicia, incluyendo el derecho a la seguridad pública. La Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII), como las demás autoridades, promueve la cultura de la denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, que establece criterios para la investigación de delitos y proporciona protección y atención a las víctimas. Además, la misma Secretaría facilita apoyo legal y psicosocial y brinda asistencia en los procesos de regularización de las personas víctimas de delitos. La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Nuevo León (CEEAVNL), como órgano descentralizado de la Secretaría General de Gobierno de Nuevo León, es el ente coordinador de acciones enfocadas a víctimas de delitos cometidos por autoridades estatales y municipales. La Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León (2013) atribuye a la CEEAVNL la responsabilidad en “la ejecución de los instrumentos, políticas, servicios y acciones estatales en materia de ayuda, asistencia, atención y reparación a las víctimas, por lo cual estará a cargo del Registro Estatal de Víctimas, del Fondo⁵⁸, la asesoría jurídica y victimológica, así como de la coordinación y asesoría técnica y operativa, para los mismos fines, con el Sistema Estatal de Víctimas” (Art. 69).

La Policía Municipal y funcionarios públicos locales reciben capacitación sobre derechos de las personas migrantes. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) tiene un eje de promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, en el que se imparten capacitaciones que incluyen temas de género y movilidad humana dirigidos a funcionarios públicos. En 2021, dentro de los actores que han participado en las capacitaciones se incluyeron funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, Seguridad Policial y en los 41 municipios del Estado⁵⁹. Los temas abordan las competencias de la Policía Estatal y la promoción de una cultura de prevención de delitos. El Plan Anual de Capacitación de la CEDHNL constituye la base para llevar a cabo las acciones de educación del personal y, entre las temáticas abordadas en 2021, destacan la protección internacional de las personas migrantes y violencia de género, entre otras.

Además, la Subsecretaría de Diversidad e Inclusión Social implementa los cursos ABC de la Inclusión enfocados en fortalecer el conocimiento de los funcionarios, abordando la eliminación de lenguaje que criminaliza a las personas migrantes. Cabe destacar que el Estado de Nuevo León colabora con el Gobierno Federal en esfuerzos de profesionalización de las autoridades locales. Por ejemplo, en enero 2023 el Instituto Nacional de Migración (INM) impartió una capacitación sobre las últimas reformas de la Ley de Migración y el proceso administrativo migratorio para niñas, niños y adolescentes (NNA), dirigida a miembros de la Comisión para la Protección de los Derechos de las NNA Migrantes, Refugiados, Desplazados y Retornados. Además, como se mencionó previamente, en febrero de 2023 se aprobó⁶⁰ la Capacitación estratégica en materia de derechos humanos, migración y protección internacional, diseñada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría General del Gobierno de Nuevo León, el INM y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), con el objetivo de fortalecer a los funcionarios públicos en materia de derechos humanos de las personas migrantes.

⁵⁸ La Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León (2013) creó el Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas, destinado a brindar recursos para la ayuda y reparación integral de las víctimas de delitos cometidos por autoridades estatales y municipales.

⁵⁹ Para 2021 la CEDHNL había impartido 369 acciones de capacitación con 20.663 participantes.

⁶⁰ Fue aprobada durante la 4ta Sesión de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria llevada a cabo el 23 de febrero de 2023.

Las autoridades estatales han implementado medidas para la atención a personas refugiadas y solicitantes de asilo. En 2022, el Estado de Nuevo León estableció el acuerdo de cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para que las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado puedan acceder a los derechos y programas a través de la estrategia transversal Nueva Ruta: Incluir para Ser Iguales⁶¹. En el mismo año la SII firmó un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por medio de la COMAR, para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas refugiadas, así como establecer una relación de cooperación más estrecha sobre asuntos de interés común. En esta línea, desde diciembre 2020 el gobierno de Nuevo León, en coordinación con Registro Nacional de Población y la COMAR, realiza la emisión de la Constancia Temporal de la Clave Única de Registro de Población en las oficinas del Registro Civil de Nuevo León para personas solicitantes de la condición de refugiado.

La Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León (2010) establece el Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas para elaborar las políticas públicas en materia de protección, asistencia y atención a las víctimas de trata, así como aquellas relacionadas a la prevención, atención, combate y erradicación del delito, incluida el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas⁶².

Nuevo León cuenta con la normativa y estructura institucional de coordinación para responder a casos de desaparición o fallecimientos ocurridos en el proceso de migración. La Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León (2022) reconoce la vulnerabilidad de las personas migrantes y establece las formas de coordinación entre el Estado y sus municipios con el objeto de prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición de personas (Art. 2). La Ley establece el Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Nuevo León y la creación del Plan Estatal de Búsqueda, así como las atribuciones de la Comisión Local de Búsqueda de Personas. Igualmente, crea una Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas para coordinar las acciones de investigación de mexicanos en el extranjero y migrantes extranjeros en el Estado y los Centros de Orientación y Denuncia⁶³.

En agosto de 2022 la Comisión Local de Búsqueda de Nuevo León y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) llevaron a cabo el Foro Regional sobre la Desaparición de Personas en contexto de Migración, con el objetivo de reflexionar acerca de esta problemática social y brindar un espacio de diálogo e intercambio de buenas prácticas para fortalecer la búsqueda de personas migrantes desaparecidas que realizan diversos actores. El evento contó con la participación de los gobiernos estatales y federales, Consulados de Centroamérica y Sudamérica, organizaciones de la sociedad civil (OSC), instituciones académicas, agencias de Naciones Unidas y organismos internacionales⁶⁴.

6.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La implementación de programas o estrategias estatales para facilitar la reintegración de personas retornadas se considera un ámbito con potencial de desarrollo. Las autoridades estatales se han reunido con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para implementar la Estrategia Intégrate, que facilitará el acceso a programas sociales estatales para las personas migrantes retornadas⁶⁵.

⁶¹ Dentro de esta ruta de atención, a diciembre de 2022 se reporta que 796 personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado fueron atendidas.

⁶² El Consejo está integrado por los titulares de las siguientes autoridades locales: Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Educación; Secretaría del Trabajo; Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII); Secretaría de las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Nuevo León; Instituto Estatal de las Mujeres; Instituto de Seguridad Pública; y representantes de las presidencias municipales.

⁶³ Los CODE se establecen como unidades administrativas de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León con puntos de contacto en distintas localidades del Estado en el cual una persona puede contactar con un agente del Ministerio Público para presentar una denuncia y proceder con el proceso de investigación. El Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata es el mecanismo de la Comisión Local de Búsqueda integrado por personas servidoras públicas especializadas en la búsqueda de personas para llevar a cabo sus actividades.

⁶⁴ Un video del evento se encuentra [aquí](#).

⁶⁵ La Estrategia Intégrate ofrece una plataforma que centraliza información sobre derechos en el ámbito de empleo educación, vivienda, salud y asesoramiento jurídico.

De igual forma, implementar medidas específicas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes es un área con potencial de desarrollo. El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 busca brindar empleo con igualdad de oportunidades para mejorar las condiciones de empleabilidad local a fin de lograr un crecimiento económico más equitativo e incluyente. Aunque no se delinea una medida específica para combatir la explotación laboral de las personas migrantes, la protección de los derechos de esta población se aborda desde la inclusión en igualdad de condiciones para todas las personas, reconociendo las vulnerabilidades que enfrentan las personas en movilidad humana. En este sentido, el PED incluye la acción de combatir la discriminación laboral, reconocer el valor del trabajo y fomentar la igualdad salarial de mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas, entre otros, en el mercado de trabajo.

Finalmente, la publicación regular de información sobre las actividades para combatir la trata de personas a nivel estatal es otro ámbito con potencial de desarrollo. A nivel local, la información disponible en materia de trata de personas se ha limitado a campañas de información dirigidas al público para su prevención. Dentro del portal del Gobierno del Estado de Nuevo León no se identifican documentos oficiales relacionados a una estrategia o documento operativo con las líneas de acción que llevarán a cabo los actores responsables de la cooperación en la materia. Los materiales de información disponibles en línea son relacionados a la campaña nacional de prevención de la trata de personas e información general sobre medios de denuncias a nivel nacional.

Después de la evaluación de los IGM

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desea agradecer a las autoridades estatales de Nuevo León por su participación en este proceso. La Organización espera que los resultados de esta evaluación enriquezcan las reflexiones internas de las autoridades locales en lo referente a la gobernanza de la migración y contribuyan a lograr un cambio positivo en materia de políticas, en particular:



El reporte de los IGM puede ser utilizado para informar el trabajo en políticas con el apoyo de OIM.



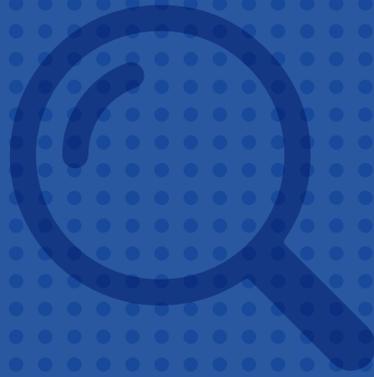
Los gobiernos pueden intercambiar buenas prácticas y soluciones innovadoras con otros gobiernos que han participado de los IGM.



Los hallazgos pueden integrarse en actividades para el desarrollo de capacidades, que pueden vincularse con otras actividades de OIM.



Una evaluación de seguimiento puede llevarse a cabo, tres años después de haber concluido la primera para medir el progreso.



FUENTES PRINCIPALES*

** Todos los hipervinculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.*

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL)

- 2021 Informe Anual de Actividades 2021.
s.f. Programa Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes.

Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (CEIEG)

- 2023 Programa Anual de Trabajo 2023. Documento no disponible en línea.

Consejo Nacional de Inclusión Financiera y Comité de Educación Financiera

- 2020 Política Nacional de Inclusión Financiera, 2020-2024.

Diario Oficial de la Federación

- 1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
1972 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (última reforma: 23 de abril de 2021).
1974 Ley General de Población (última reforma: 12 de julio de 2018).
1976 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
1984 Ley General de Salud (última reforma: 29 de mayo de 2023).
2011a Ley de Migración (última reforma: 7 de enero de 2021).
2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (última reforma: 18 de febrero de 2022).
2012a Ley General de Protección Civil.
2012b Ley General para Prevenir Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
2014 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2015 Acuerdo 07/06/15. Secretaría de Educación Pública.
2017 Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 [...]. Secretaría de Educación Pública.
2018 Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2019 Ley General de Educación.
2020 Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.
2021 Programa Institucional 2020-2024 Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
2023 Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nuevo León SALUD. Secretaría de Salud. Instituto de Salud para el Bienestar.

Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León

- 2021 Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

Gobierno de México

- 2021 Plan de Trabajo de la Presidencia Pro-Témpore 2021 de la Conferencia Regional sobre Migración.

Gobierno del Estado de Nuevo León

- 2019 Reglamento Interior del Instituto de la Vivienda de Nuevo León.
2022a Atiende el nuevo Nuevo León a 2 mil 500 alumnos migrantes de enseñanza básica.
2022b Celebra Secretaría de Igualdad e Inclusión 3ª sesión ordinaria de la Comisión para la Inclusión y No Discriminación.
2022c Firma Secretaría de Igualdad e Inclusión acuerdo de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones.
2022d Firman Nuevo León y ACNUR Acuerdo para garantizar y respetar derechos de los refugiados.
2022e Nuevo Informe de Gobierno 2022.
2022f Presentan agendas prioritarias locales y líneas de acción de la Comisión para la Inclusión y No Discriminación.
2022g Ruta de Educación.
s.f.a Aviso de Privacidad Simplificado de Espacio de Igualdad e Inclusión para Personas Migrantes, Refugiadas, Desplazadas y Retornadas.
s.f.b Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

- s.f.c Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
s.f.d Programa Especial de Protección Civil 2016-2021.
s.f.e Protocolo de Atención a Personas en Flujos Migratorios Mixtos [borrador]. Documento no disponible en línea.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
2020 Panorama Sociodemográfico de Nuevo León, Censo de Población y Vivienda 2020.
- Instituto Nacional de las Mujeres
2023 Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
1917 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
1988 Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León (última reforma: 13 de agosto de 2021).
1992 Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.
1997 Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.
2000 Ley de Educación del Estado de Nuevo León.
2009 Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León (fecha de abrogación: 2 de octubre de 2021).
2010 Ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas en el Estado de Nuevo León.
2013 Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León (última reforma incorporada: 26 de enero de 2022).
2015 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
2017a Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.
2017b Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
2019 Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León.
2022a Ley de Fomento de la Sociedad Civil Organizada para el Estado de Nuevo León.
2022b Ley en Materia de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Nuevo León.
- Plataforma Quince
2022 Solicitan Estrategia para Apoyar a Migrantes.
- Secretaría de Economía
2015 Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Secretaría de Educación Pública
s.f. Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB)
2014 Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.
2019a Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024.
2019b Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
2021 Anuario de migración y remesas México 2021.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII)
2022 Convenio de coordinación entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2020 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.

Secretaría de Igualdad e Inclusión (SII)

- 2022a Minuta: Mesa de Trabajo para la Elaboración del “Protocolo de Atención para Personas en Flujos Migratorios y Desplazamiento Mixtos”. Documento no disponible en línea.
- 2022b [Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión.](#)
- 2023 Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Igualdad e Inclusión con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. No disponible en línea.

Secretaría de Salud

- 2022 [Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.](#)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- 2022 [Informe de labores 2021-2022.](#)

Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Infancia y Adolescencia del Estado de Nuevo León

- s.f. Infografía, Creación e Instalación de la Comisión para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Refugiados, Desplazados y Retornados. Documento no disponible en línea.

Secretaría General de Gobierno de Nuevo León

- s.f. Ficha técnica: Capacitación estratégica en materia de derechos humanos, migración y protección internacional. Documento no disponible en línea.

Servicio Nacional de Empleo

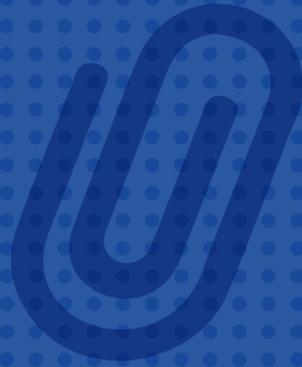
- 2022 [Lineamientos de Operación Abriendo Espacios.](#)

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

- 2021 [Anuario de Movilidad y Migración Internacional en las Entidades Federativas de México.](#)
- 2022a [Compendio General 2022: Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular en México.](#)
- 2022b [Diagnóstico de la Movilidad Humana en Nuevo León.](#)
- 2023 [Diagnóstico de seguimiento al Pacto Mundial sobre Migración en México 2018-2022.](#)

Unidad del Servicio Nacional de Empleo (Dirección de Movilidad Laboral)

- 2022 [Manual Operativo: Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas.](#)



ANEXOS

MiGOF: Marco de Gobernanza sobre la Migración⁶⁶

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁶⁷.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁶⁶ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).

⁶⁷ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016).

El proceso de los IGM a nivel local



1 **Reunión introdutoria de los IGM a nivel local**

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 **Recopilación de datos y evaluación preliminar**

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 **Diálogo multisectorial**

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 **Perfil de gobernanza de la migración a nivel local**

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#migrationgovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int